

Z U E R A**Núm. 1.573**

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que en anexo se relacionan, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda lo siguiente:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º La sanción impuesta deberá ser satisfecha dentro de los quince días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, según establece el artículo 84.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la Tesorería de este Ayuntamiento, o por cualquier otra forma de las indicadas en la notificación de la denuncia. Vencido el plazo sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20% sobre el nominal de la multa, más intereses de demora, gastos y costas que se devenguen.

4.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. El interesado puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

La presente resolución es firme en vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el alcalde, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zuera, 4 de febrero de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ANEXO**Relación de expedientes sancionadores**

Expediente: 0711113.
Denunciado: Juana Iglesias Ruiz.
Matrícula: 8306DLZ.
Cantidad: 100 euros.
Precepto: CIR.
Artículo: 50.1.5A.
Clase: Grave.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 1.419**

En el procedimiento tramitado en este Juzgado con el número 846/10, a instancia de Viajes Primera Línea, S.A., contra Hollysalud, S.L., Unisumma, S.A., y M.F. Turiscontrol, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 8 de julio de 2013. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 846/2010, entre partes: de una, y como demandante, la entidad mercantil Viajes Primera Línea, S.A., representada en autos por la procuradora doña Eva Capablo Mañas y defendida por el letrado don J. Alberto Hernández Pinilla, y de otra, y como demandadas, las mercantiles Hollysalud, S.L., Unisumma, S.A., y M.F. Turiscontrol, S.L., incomparecidas en debida forma en autos y declaradas en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 622.754,43 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Eva Capablo Mañas, en nombre y representación de la entidad mercantil Viajes Primera Línea, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas, las mercantiles Hollysalud, S.L., Unisumma, S.A., y M.F. Turiscontrol, S.L., a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 622.754,43 euros, más los interés desde la fecha de interposición de la demanda, que se incrementarán en diez puntos desde la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas a las demandadas, que deberán abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar "ut supra"».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Viajes Primera Línea, S.A., contra Hollysalud, S.L., Unisumma, S.A., y M.F. Turiscontrol, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a treinta de enero de das mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 1.420**

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 344/2013-B, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Herse S.L., que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 1.634**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.419/2013-B, promovido por la procuradora señora Maté Daroca, en nombre y representación de Alfredo y Ana María Pérez Valero, por el fallecimiento de Miguel Pérez Valero, nacido en Alfamén (Zaragoza) el día 17 de febrero de 1932, hijo de Eugenio y Presentación, y fallecido en Zaragoza el día 17 de junio de 2013, en estado de viudo de María Pilar Navarro Pascual, habiendo otorgado testamento ineficaz por premorienza de su esposa y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos del causante que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Alfredo y Ana María Pérez Valero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 1.729**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.518/2013-I, por el fallecimiento sin testar de Francisca Baquedano Benedí, ocurrido en Zaragoza el día 24 de junio de 2013 en estado civil de divorciada, sin descendencia, hija de Silvio y de Pilar, nacida en Nuévalos (Zaragoza), promovido por Francisco Baquedano Benedí, hermano de doble vínculo de la causante, pariente en segundo grado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 14**Núm. 1.587**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramitan autos de juicio ordinario número 570/2013-A1, seguido a instancias de La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A.,

representadas por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés, contra Cía. Industrial de Técnicas Energéticas, S.L., Jorge Traid Comas, Carlos José Traid García, Sergio Vicente Aguado y Ana María Aguado Piñero, en los que se ha acordado practicar el acto de comunicación al demandado Jorge García Traid, que se halla en ignorado paradero, por edicto para su publicación en el BOPZ, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

A estos efectos, se comunica que con fecha 3 de enero de 2014 se ha dictado sentencia en dicho procedimiento, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de veinte días. Al interponerse el recurso deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado en Banco Santander, mediante el correspondiente resguardo, cuenta número 4944 0000 02 0570 13, sin perjuicio de su devolución para el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Dado en Zaragoza, a seis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NÚM. 14**Núm. 1.588**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 508/2013-B3, seguido a instancia de Bebinter, S.A., frente a Adriana Miculina Birlogeanu, se ha dictado sentencia en fecha 3 de febrero de 2014, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicha demandada Adriana Miculina Birlogeanu en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a cinco de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NÚM. 8****Núm. 1.435**

Don José Ignacio Almela Bendicho, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 208/2013 se ha acordado la notificación del fallo de la sentencia a la denunciante Belén Castellot Aybar mediante edictos en el BOPZ:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gener Romeu Guardia, como representante legal de la empresa Rotecna, S.A., de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Expido la presente en Zaragoza, a veintisiete de enero de dos mil catorce. El secretario judicial, José Ignacio Almela Bendicho.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 1.594**

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutoria número 312/2009 contra Eva María Murcia Burbano, por un delito de insolvencia punible, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sin número, edificio Fueros de Aragón, bloque C, planta 2), el día 27 de marzo de 2014, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad establecida o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Cuarta. — Únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinta. — Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Séptima. — Se acordó el precinto y depósito del vehículo con el resultado que obra en autos.

Bienes que se sacan a subasta y valor:

— Motocicleta marca Daelim, modelo SQ125, matrícula 7248 DXH.

Tipo para subasta fijado en 863 euros.

Zaragoza, a cinco de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Vicente Crusells Canales.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de citación****Núm. 1.595**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gloria Marian Zúñiga Gil contra Gestiones Kraff 2007, S.L., y Ack Koranca, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 1.172/2013, se ha acordado citar a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 1 de octubre de 2014, a las 11:30 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, Recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestiones Kraff 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de febrero de 2014. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1**Cédula de notificación****Núm. 1.597**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 1.175/2012 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solcer Marketing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de notificación****Núm. 1.543**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 1.186/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ousman Tun-